REPORTE DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL OBRA

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ELIZABETH CAINA DELGADO identificado con CC. 40.037.628 de Tunja, en mi condición de representante legal de **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS** identificada con NIT 900.119.570-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensacion Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formacion Profesional para la Industria de Construcción (*articulo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1993*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002

WILSON PAUL AGUILAR NOVOA identificado con CC. 79.688.685 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 78679 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia en calidad del representante legal de la sociedad **WP ACCOUNTANT S.A.S.** identificada con el NIT. 901.327.268-1, en nuestra condición de revisor fiscal de **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS** identificada con NIT 900.119.570-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construccion (*articulo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1993*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de seleccion. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en BOGOTA D.C., los 25 días del mes de febrero 2023.

ELIZABETH CAINA DELGADO
CC 40.037.628 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S.

WILSON PAUL AGUILAR NOVOA
CC. 79.688.685
REPRESENTANTE LEGAL
WP ACCOUNTANT S.A.S.
REVISOR FISCAL
CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripcion del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No.

B01F5D2B4746400CF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON PAUL AGUILAR NOVOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79585685 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 76679-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ***\


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
76679-T
WILSON PAUL
AGUILAR NOVOA
C.C. 79000539
RES. INSCRIPCION 30 DEL 19/05/2001
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
OSCAR EDUARDO PUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL


REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F8621251E1F9E1CBE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YUDY GRACIELA JIMENEZ MALAGON** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 39420525 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 143821-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
143821-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


21-AGO-1977
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
1.64
O+
F
10-ENE-1996 ZIPAQUIRA

MIRS S.A.S LATINOAMERICA

CERTIFICACIÓN ESPECIALISTA SST CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES DEL SGSST

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

Yo, FABIO MERCK RAMIREZ POVEDA, como **ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** responsable del SGSST de interventoria y contratista y comprometido con la seguridad laboral y consiente de la responsabilidad de las actividades de obra, de conformidad con lo exigido en la ley 1562 de 2012 y del decreto reglamentario número 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo en las actividades desarrolladas en la ejecución de las obras del contrato.
Adicionalmente se certifica que a la fecha se cumple con los pagos de seguridad social por parte del contratista y la interventoría, de acuerdo a ley 1562 de 2012 y del decreto reglamentario número 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST

Fecha 15 de marzo de 2023

FABIO MERCK RAMIREZ POVEDA

REPORTE DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORIA

ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **CARLOS ALBERTO CASTELLAR NIETO**, identificado con C.C. 1.128.056.936, y con Tarjeta Profesional No. 180469-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MIRS LATINOAMERICA S.A.S** identificada con Nit. 900.241.875-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de las obligaciones laborales (nominas, liquidaciones, honorarios, etc.), los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE del personal contratado, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante el últimos mes, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del periodo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023

CARLOS ALBERTO CASTELLAR NIETO
C.C. 1.128.056.936 de Cartagena
T.P. 180469-T

Dir: Calle 23 F # 85 A-31. Telefax: 8039343. Cel. 3014313648. Email:mirsltda@gmail.com.
website: www.mirsla.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.056.936

CASTELLAR NIETO

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES



Carlos A. Castellar Nieto

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1987

SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-OCT-2005 CARTAGENA

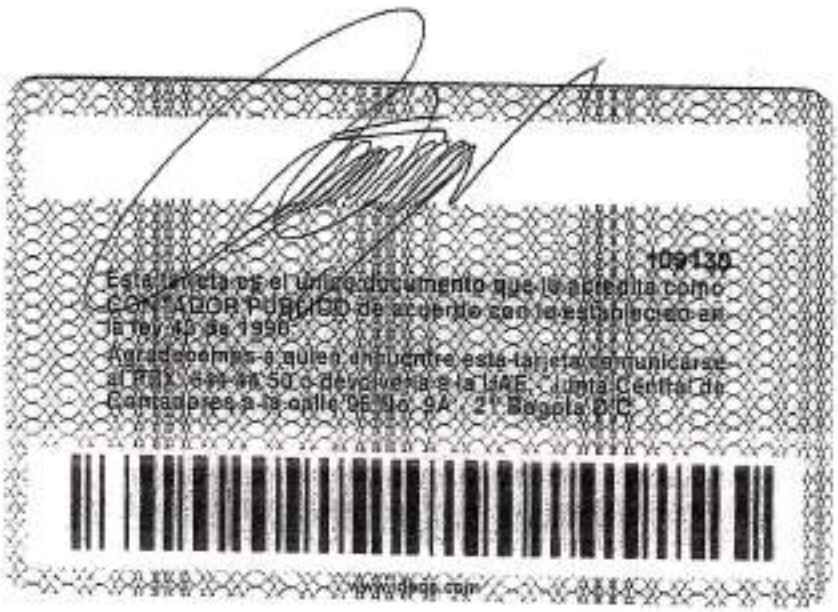
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0300150-00114642-M-1128056936-20081029 0004982856A 1 6010013220



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
180469-T
CARLOS ALBERTO
CASTELLANOS PEREZ
C.C. 1121853930
RESOLUCION INSCRIPCION 333 FECHA 25/07/2013
UNIVERSIDAD [illegible] SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA
EXPEDIDA EN
LUIS EDUARDO MORENO VARGAS 101147



109130
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al Tel. 611 44 50 o devolverla a la JAE. Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.jcc.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

13E100194D6D8F2F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO CASTELLAR NIETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128056936 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 180469-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MIRS S.A.S LATINOAMERICA	REGISTRO DE NOVEDADES DE AFILIACIONES DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA	VERSION: 02
	FEBRERO	

1. NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 178 COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA
2. CONTRATISTA: MIRS LATINOAMERICA SAS -EN REORGANIZACIÓN
3. DIRECCION: Cl 23 F No. 85 A 31 MODELIA BOGOTÁ D.C.
4. TELEFONO: 6018039343
5. SUPERVISOR: ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN - ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE

No.	6.Nombres y Apellidos	7. No. de Cédula	8.Cargo	9.Fecha Ingreso	AFILIACIONES			13. PROCEDENCIA	14. No. SOPORTE PLANILLA	FIN DE SERVICIO	LOCALIZACIÓN
					10. EPS	11. ARL	12. AFP				
1	JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ	88.282.017	Director de Interventoria	10/01/2023	SANITAS EPS	POSITIVA SEGUROS	COLPENSIONES	Bogotá	65862408		Bogotá
2	FABIO MERCK RAMIREZ POVEDA	79.691.429	Coordinador PGIO	10/01/2023	SANITAS	SURA	COLPENSIONES	Bogotá	7867788620		Fusagasugá
4	FRANCISCO JAVIER MARRUGO CASTELLÓN	72.005.779	Residente de Interventoria	10/01/2023	SURAMERICANA DE SERVICIO	SEGUROS BOLIVAR S.A	COLPENSIONES	Bogotá	7875453401		Fusagasugá
5	FREDY SAMUEL RONDON MORA	80.493.104	Inspector de Interventoria	4/01/2023	SANITAS EPS	SURA	COLPENSIONES	Girardot	25977520		Fusagasugá
6	WILLIAM FRANCISCO LIZARAZO MENDIVELSO	1.030.545.079	Coordinador Social	10/01/2023	NUEVA EPS	SURA	PORVENIR	Bogotá	65760619		Bogotá
7	CARLOS ALBERTO CHÁVEZ BALLÉN	19.378.684	Topógrafo	10/01/2023	COMPENSAR	SEGUROS BOLIVAR S.A	COLPENSIONES	Bogotá	7875453401		Bogotá
8	FABIAN ESTIVEN ROBAYO CRIOLLO	1.024.585.298	Cadenero	10/01/2023	SURAMERICANA DE SERVICIO	SEGUROS BOLIVAR S.A	PORVENIR	Bogotá	7875453401		Bogotá
9	NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA	72.005.623	ESPECIALISTA GEOTECNIA	10/01/2023	SURAMERICANA DE SERVICIO	SEGUROS BOLIVAR S.A	COLPENSIONES	Bogotá	69923106		Bogotá
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[redacted]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	[redacted]					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC						
FORMA PRESENTACIÓN						
UNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	[redacted]				CANTIDAD
					UPC
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2023-02	2023-02	1	09/03/2023	65862428	$878.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD											
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	Licencia Maternidad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
EPS005	[redacted]										1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	[redacted]											1

TOTALES RIESGOS LABORALES													
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-20	[redacted]													1

TOTALES CAJAS		
Código CCF	[redacted]	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	[redacted]			0
ICBF				
0	[redacted]			0
ESAP				
	[redacted]			
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	[redacted]		Total a Pagar
Salud			378.400
Pensión			484.500
Riesgos Laborales			15.600
CCF			0
ESAP			0
ICBF			0
UEN			0
SENA			0
TOTALES	3	878.500	878.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[redacted]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	[redacted]					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC						
FORMA PRESENTACIÓN						
UNICA	1 – Independiente			BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	[redacted]				CANTIDAD
					UPC
					0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2023-02	2023-02	1	02/03/2023	65963438	$878.500

DETALLE POR COTIZANTE

No.	INFORMACIÓN COTIZANTE	[redacted]	PARAFISCALES	[redacted]	Aporte MEN
1	CC	[redacted]			0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79691429
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIO MERCK RAMIREZ POVEDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 116 B 77-33 IN 1 AP 503	TELÉFONO:	7578947
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7867789520		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/02/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1933793470

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 320.000
SUBTOTAL:			1	**$ 320.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 250.000
SUBTOTAL:			1	**$ 250.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860013570	CCF21	CCF21-CAFAM	1	$ 40.000
SUBTOTAL:			1	**$ 40.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 48.800
SUBTOTAL:			1	$ 48.800

TOTAL PAGADO:	**$ 658.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN		NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			900341975
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		MIPG LATINOAMERICA S.A.S.
DIRECCIÓN	CRA 15 127 B 20 P 2		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	TELÉFONO	6035040
TIPO EMPRESA	PRIVADA	CLASE APORTANTE	0-MENOS DE 200 COTIZANTES
FORMA DE PRESENTACIÓN	SUCURSAL		Actividades de arquitectura e ingeniería y ensa
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)		SUCURSAL - SEDE O DI...	000 - MIPG LATINOAMERICA SAS

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7675483401	TIPO DE PLANILLA			E-MPLEADOR
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	7602	Mes AÑO	0602	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	6202	mes AÑO	2022
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa-mm-dd)			2022-03-04	NÚMERO AUTORIZACIÓN			1660843157

ADMINISTRADORA

CÓDIGO	NOMBRE
230201	23020 - PROTECCION
05-14	05-14 COLPENSIONES
230301	23030 - PORVENIR
SUBTOTALES:	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
		EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	INTERESES	VALOR PAGADO
1	$ 928.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.000	$ 0	$ 928.000
0	$ 928.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.000	$ 0	$ 928.000
2	$ 928.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.392.000	$ 0	$ 1.392.000
								$ 3.712.000	**$ 0**	**$ 3.712.000**

ADMINISTRADORA

CÓDIGO	NOMBRE
EPS002	EPS002 SALUD TOTAL
EPS005	EPS005 COMPENSAR
EPS010	EPS 10 SANITAS CAJA DE COMPENSACION DE SALUD
SUBTOTALES:	

TOTAL APORTES A SALUD

No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA PATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	APORTES	MORA	INTERESES	VALOR PAGADO
1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 84.000	$ 0	$ 700	$ 0	$ 84.000	$ 700	$ 0	$ 84.700
1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 74.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 74.000	$ 600	$ 0	$ 74.600
3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 340.000	$ 0	$ 2.300	$ 0	$ 340.000	$ 2.300	$ 0	$ 342.300
											$ 498.000	**$ 3.600**	**$ 0**	**$ 501.600**

ADMINISTRADORA

CÓDIGO	NOMBRE
14-7	14-7 SEGUROS BOLIVAR S.A.
SUBTOTALES:	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EPP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	FRED Y OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 631.000	$ 631.000	$ 3.100	$ 0	$ 640.000
							$ 631.000	**$ 3.100**	**$ 0**	**$ 640.000**

ADMINISTRADORA

CÓDIGO	NOMBRE
CCF01	CCF01 COLSUBSIDIO
SUBTOTALES:	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA			TOTALES		
NOMBRE	NO. COTIZANTES	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	3	$ 416.000	$ 4.700	$ 460.700
		$ 416.000	**$ 4.700**	**$ 460.700**

DATOS DEL COTIZANTE

Nº	TIPO DE COTIZANTE	NOMBRE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	RESIDENTE EN EL EXTERIOR
1	01	[illegible]	[illegible]		$ 928.000	Mes		$ 0
2	01	[illegible]	[illegible]		$ 1.392.000	Mes		$ 0
3	01	[illegible]	[illegible]		$ 1.392.000	Mes		$ 0
4	01	[illegible]	[illegible]		$ 1.392.000	Mes		$ 0
5	01	[illegible]	[illegible]		$ 1.392.000	Mes		$ 0

NOVEDADES

Nº	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COT	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1														
2														
3														
4														
5														

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	ADMINISTRADORA	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PENSIÓN FSP SUBSISTENCIA	PENSIÓN FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS TRABAJADOR	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	NOMBRE	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SALUD VALOR APORTE	SALUD TOTAL APORTE	ADMINISTRADORA	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE	DÍAS COT	PARAFISCALES CCF IBC	CCF ADMINISTRADORA	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	23020 PROTECCION	30	$ 928.000	$ 928.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 928.000	[illegible]	30	$ 928.000	$ 92.800	$ 0	$ 1.102.600	[illegible] SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 928.000		$ 23.200	30	$ 928.000	CCF02	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	23030 PORVENIR	30	$ 1.392.000	$ 1.392.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.392.000	[illegible]	30	$ 1.392.000	$ 139.200	$ 0	$ 1.654.000	[illegible] SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.392.000		$ 34.800	30	$ 1.392.000	CCF02	$ 66.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	23030 PORVENIR	30	$ 928.000	$ 928.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 928.000	[illegible] SALUD TOTAL	30	$ 928.000	$ 92.800	$ 0	$ 1.102.600	[illegible] SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 928.000		$ 23.200	30	$ 928.000	CCF02	$ 66.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	05-14 COLPENSIONES	30	$ 928.000	$ 928.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 928.000	[illegible]	30	$ 928.000	$ 74.000	$ 0	$ 74.000	[illegible] SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 928.000		$ 23.200	30	$ 928.000	CCF02	$ 74.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	05-14 COLPENSIONES	30	$ 928.000	$ 928.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 928.000	[illegible]	30	$ 928.000	$ 92.800	$ 0	$ 1.102.600	[illegible] SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 928.000		$ 23.200	30	$ 928.000	CCF02	$ 66.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 3.736.200**

RES. ...N PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	AFL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO.	TIPO DE EMPRESA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APL SURA - 14 11	SUCURSAL	4690	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
0-1	CL 68 N 62 74		[illegible]			[illegible]@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-03	2023-03	35977026	E	2023-03-14	CODOS LOS CENTROS	BOGOTA D.C.	BOGOTA	$ 204.200	133.600	BANCO COMERCIAL COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PSE)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
9	35977026	2023-03-07	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DIAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
Nº	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	VSP	INT	ERP	TDP	TAP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	INCAP	LICR	LNR	SPOST	APPT	APP	EPS	ECP	AFL	NOMBRE	IBC	Cot	TIPO/SUBTIPO	FPO/SUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	Arl	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Fondo de Pensiones	Aportes Voluntarios
1	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		0		30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		0		29	29	29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		0		30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		0		30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		0		30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		0		30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		0		30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		0		30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																		0		30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	[illegible]	[illegible]
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]			[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	BOGOTA D.C	BOGOTA	[illegible]	[illegible]	BANCO COOPERATIVO COLOMBIA S.A
Nº APLIACIOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
9	25077220		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
16.977.334	16.977.334	16.977.334	16.977.334	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				9	2.716.500	0	0	2.716.500
PROTECCION	230201	800230739	0	1	320.000	0	0	320.000
PORVENIR	230301	800224808	8	6	1.852.500	0	0	1.852.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	544.000	0	0	544.000
EPS(Administradoras: 4)				9	679.200	0	0	679.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	200.000	0	0	200.000
COMPENSAR EPS	EPS008	800088842	7	3	250.300	0	0	250.300
EPS SURA	EPS010	800088702	2	2	176.000	0	0	176.000
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	44.900	0	0	44.900
ARP(Administradoras: 1)				9	1.027.400	0	0	1.027.400
ARL SURA	14-11	860069790	5	9	1.027.400	0	0	1.027.400
CCF(Administradoras: 1)				9	679.200	0	0	679.200
COLSUBSIDIO	CCF02	860007336	1	9	679.200	0	0	679.200
Gran Total					5.102.300	0	0	5.102.300

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[redacted]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	[redacted]					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC						
FORMA PRESENTACIÓN						
UNICA	1 - Valorcandelaria			BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	[redacted]				CANTIDAD
					UPC
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2023-02	2023-02	1	27/02/2023	65760619	$660.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	Licencia Maternidad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
EPS037	[redacted]										1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	[redacted]											1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-11	[redacted]													1

TOTALES CAJAS

Código CCF		No. Afiliados
	[redacted]	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	[redacted]			1
ICBF				
0	[redacted]			1
ESAP				
	[redacted]			
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	[redacted]		Total a Pagar
Salud			269.700
Pensión			341.300
Riesgos Laborales			52.000
CCF			0
ESAP			0
ICBF			0
MEN			0
SENA			0
TOTALES	0	660.000	660.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[redacted]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	[redacted]					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC						
FORMA PRESENTACIÓN						
UNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	[redacted]				CANTIDAD
					0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2023-03	2023-02	1	27/02/2023	05760618	$680.000

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE	[redacted]	PARAFISCALES	[redacted]	Aporte IMSS
No.				
1	CC	1026043076	LEONARDO MENESES SILVA WILLIAM FRANCISCO	[redacted]	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[redacted]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	[redacted]					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI						
FORMA PRESENTACION						
UNICA	B – manos de 200 c			BOGOTA, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	[redacted]				CANTIDAD
					MORA
PERIODO SALUD					0
					TOTAL A PAGAR
2023-03	2023-02	E	24/03/2023	08/03/2023	$1.924.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD											
Código EPS	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	Licencia Maternidad	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
EPS005	[redacted]										1
EPS010											2
EPS037											1

TOTALES PENSION											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	[redacted]											3

TOTALES RIESGOS LABORALES													
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otras Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-7	[redacted]													4

TOTALES CAJAS		
Código CCF	[redacted]	No. Afiliados
CCF06		2
CCF33		2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	[redacted]			0
ICBF				
0				0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	[redacted]		Total a Pagar
Salud			392.200
Pensión			1.091.000
Riesgos Laborales			299.600
CCF			302.100
ESAP			0
ICBF			0
MEN			0
SENA			0
TOTALES	7	1.896.300	1.924.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[redacted]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	[redacted]					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI						
FORMA PRESENTACION						
UNICA	E - menos de 200 e			BOGOTA, D. C.	BOGOTA, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	[redacted]				CANTIDAD
					UPC
					D
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2023-03	2023-02	E	24/03/2023	69023180	$1.924.980

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACION COTIZANTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

REGISTRO FOTOGRÁFICO

MIRS LATINOAMERICA SAS	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	No Consecutivo: 5

FOTO No 17	FOTO No 18
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 1/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 1/02/2023
UBICACIÓN: SITIO DE LA OBRA	UBICACIÓN: SITIO DE LA OBRA
COMENTARIOS: Excavaci+on mec+anica equipo excavadora de oruga Kubota KX080-3, del tramo 1, punto de inicio abscisa K0+410	COMENTARIOS: Excavaci+on mec+anica equipo excavadora de oruga Kubota KX080-3, del tramo 1, punto de inicio abscisa K0+410

FOTO No 19	FOTO No 20
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 1/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 1/02/2023
UBICACIÓN: SITIO DE LA OBRA	UBICACIÓN: SITIO DE LA OBRA
COMENTARIOS: Excavaci+on mec+anica equipo excavadora de oruga Kubota KX080-3, del tramo 1, punto de inicio abscisa K0+410	COMENTARIOS: Excavaci+on mec+anica equipo excavadora de oruga Kubota KX080-3, del tramo 1, punto de inicio abscisa K0+410

MIRS LATINOAMERICA	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	No Consecutivo: 6

FOTO No 21	FOTO No 22
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 2/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 3/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Instalación de valla informativa del proyecto	COMENTARIOS: Actividad de cerramiento de obra abscisa K0+415

FOTO No 23	FOTO No 24
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 3/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 3/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Actividad de cerramiento de obra abscisa K0+290	COMENTARIOS: Actividad de señalización vial

MIRS SAS LATINOAMERICA	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	No Consecutivo: 7

FOTO No 25	FOTO No 26
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 6/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 7/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 3	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Instalación de valla informativa	COMENTARIOS: Actividad de excavación mecánica realizada con excavadora de oruga KX080-3

FOTO No 27	FOTO No 28
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 7/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 7/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Actividad de excavación mecánica realizada con excavadora de oruga KX080-3S, retiro de materila proveniente de excavación en dobletroque international.	COMENTARIOS: Acopio de material proveniente de actividades de excavación.

MIRS SAS TOPOGRAFÍA GEOMÁTICA	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	No Consecutivo: 8

FOTO No 29	FOTO No 30
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 9/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 9/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Actividad de excavación mecánica realizada con excavadora de oruga KX080-3	COMENTARIOS: Actividad de excavación mecánica realizada con excavadora de oruga KX080-3

FOTO No 31	FOTO No 32
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 13/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 13/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Instalación de piedra rajón	COMENTARIOS: Instalación de piedra rajón

MIRS SAS LATINOAMERICA	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA	No Consecutivo: 9

FOTO No 33	FOTO No 34
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 13/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 13/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S	COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S

FOTO No 35	FOTO No 36
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 15/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 15/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Instalación de sello B200 para rajón	COMENTARIOS: Control de excavación comisión de topografía del contretista

MIRS SAS Latinoamérica	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	No Consecutivo: 10

FOTO No 37	FOTO No 38
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 15/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 15/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Instalación de sello B200 para rajón	COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S

FOTO No 39	FOTO No 40
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 20/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 20/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S	COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S

MIRS LATINOAMERICA SAS	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	No Consecutivo: 11

FOTO No 41	FOTO No 42
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 22/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 22/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre	COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre

FOTO No 43	FOTO No 44
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 22/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 22/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre	COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre

MIRS TOPOGRAFÍA Y GEOMÁTICA	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	No Consecutivo: 12

FOTO No 45	FOTO No 46
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 24/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 24/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre, se compacta subrasante	COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre, se compacta subrasante
FOTO No 47	**FOTO No 48**
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 24/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 24/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre, se compacta subrasante	COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre, se compacta subrasante

MIRS SAS INGENIERÍA	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	No Consecutivo: 13

FOTO No 49	FOTO No 50
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 27/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 27/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1 y 2	UBICACIÓN: TRAMO 1 y 2
COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre, se compacta subrasante	COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre, se compacta subrasante

FOTO No 51	FOTO No 52
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 27/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 27/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1 y 2	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Excavación mecanica con equipo Excavadora de oruga KX080-3S y disposición final a punto RCD autorizado campoalegre, se compacta subrasante	COMENTARIOS: Instalación de piedra rajón

MIRS LATINOAMERICA	FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO	Versión: 02
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	No Consecutivo: 14

FOTO No 53	FOTO No 54
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 28/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 28/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 1	UBICACIÓN: TRAMO 1
COMENTARIOS: Instalación de piedra rajón	COMENTARIOS: Instalación de piedra rajón, sello con capa B200

FOTO No 55	FOTO No 56
	
FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 28/02/2023	FECHA DE LA FOTOGRAFÍA: 28/02/2023
UBICACIÓN: TRAMO 2	UBICACIÓN: TRAMO 2
COMENTARIOS: Control de excavación comisión de topografía del contretista	COMENTARIOS: Control de excavación comisión de topografía del contretista

CONTROL DE EQUIPO Y MAQUINARIA

MIRS S.A.S LATINOAMERICA

CONTROL DE EQUIPO Y MAQUINARIA

CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

VERSIÓN:01

INFORME Nº 2

FEBRERO

EQUIPO		Excavadora de oruga	Minicargador	Volqueta doble troque WFL457	Vibrocompactador	Saltarin Apisonador		
DIA	MAR.	KUBOTA	Bobcat	International	Ingersoll Rand			
	MOD.	KX080-3	S570 2020	Workstar 7600 SBA -2015	SP48DD			
	SER.		"AZNB12924"		6164 S			
	CAP.	8 TONELADAS	942 Kg	16580 Kg	8 toneladas - 66"			
	POT.	Rendimiento 49.6 Kw	45,5 kW	350 hp -10831 cm3	CUMMINS 4BT TURBO			
Mi	1-feb.-23	O						
Ju	2-feb.-23	O						
Vi	3-feb.-23	O	O					
Sa	4-feb.-23	O	O	O				
Do	5-feb.-23							
Lu	6-feb.-23	O	O	O				
Ma	7-feb.-23	O	O	O				
Mi	8-feb.-23	O	O	O				
Ju	9-feb.-23	O	O	O				
Vi	10-feb.-23	O	O	O	O			
Sa	11-feb.-23	O	O	O	O			
Do	12-feb.-23							
Lu	13-feb.-23	O	O	O	O			
Ma	14-feb.-23	O	O	O	O			
Mi	15-feb.-23	O	O	O	O			
Ju	16-feb.-23	O	O	O	O			
Vi	17-feb.-23	O	O	O	O			
Sa	18-feb.-23	O	O	O	O			
Do	19-feb.-23							
Lu	20-feb.-23	O	O	O	O			
Ma	21-feb.-23	O	O	O	O			
Mi	22-feb.-23	O	O	O	O			
Ju	23-feb.-23	O	O	O	O			
Vi	24-feb.-23	O	O	O	O			
Sa	25-feb.-23	O	O	O	O			
Do	26-feb.-23							
Lu	27-feb.-23	O	O	O	O			
Ma	28-feb.-23	O	O	O	O			

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA 2022-0798
CONTRATISTA: CAIPRO CONSTRUCTORES SAS
VALOR: $ 1.439.671.595,00
FECHA : 31 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO: 4 MESES

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

LOCALIZACION: FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIACION: 10 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION: 9 DE MAYO DE 2023

CONVENCIONES
O: OPERANDO EN OBRA
M: MANTENIMIENTO
D: DISPONIBLE
F: FUERA DE SERVICIO - INACTIVO.

OBSERVACIONES

For Earth, For Life
Kubota

KUBOTA TIGHT TAIL SWING UTILITY CLASS EXCAVATOR

KX

KX080-3 SUPER SERIES

The 8-Tonne Utility Class Excavator that's Perfect for Your Needs.



*This information is sourced from overseas and may not necessarily apply locally. It is essential that you confirm specifications and other information with your local Kubota dealer.

501

CONTROL DE LLUVIAS

	CONTROL DE LLUVIAS	
MIRS S.A.S TOPOGRAFÍA	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.	VERSION: 01

INFORME Nº 2

FEBRERO

FECHA	INICIÓ	TERMINÓ	TIEMPO TOTAL	ACUM.	TIPO	OBSERVACIONES
1-feb.-23			0:00	0:00		
2-feb.-23			0:00	0:00		
3-feb.-23			0:00	0:00		
4-feb.-23			0:00	0:00		
5-feb.-23			0:00	0:00		
6-feb.-23			0:00	0:00		
7-feb.-23			0:00	0:00		
8-feb.-23			0:00	0:00		
9-feb.-23			0:00	0:00		
10-feb.-23			0:00	0:00		
11-feb.-23			0:00	0:00		
12-feb.-23			0:00	0:00		
13-feb.-23			0:00	0:00		
14-feb.-23			0:00	0:00		
15-feb.-23	3:10 p. m.	5:00 p. m.	1:50	1:50	Moderadas	Luvia fuerte en la noche
16-feb.-23			0:00	1:50		Luvia fuerte en la noche
17-feb.-23	2:30 p. m.	5:00 p. m.	2:30	4:20	Moderadas	Luvia fuerte en la noche
18-feb.-23	8:00 a. m.	10:00 a. m.	2:00	6:20	Moderadas	Luvia fuerte en la noche
19-feb.-23			0:00	6:20		
20-feb.-23			0:00	6:20		
21-feb.-23	2:00 p. m.	4:00 p. m.	2:00	8:20	Suave	Luvia fuerte en la noche
22-feb.-23			0:00	8:20		
23-feb.-23			0:00	8:20		
24-feb.-23			0:00	8:20		
25-feb.-23			0:00	8:20		
26-feb.-23			0:00	8:20		
27-feb.-23			0:00	8:20		
28-feb.-23			0:00	8:20		
			0:00	8:20		
			0:00	8:20		
			0:00	8:20		

TOTAL MES	8:20
TOTAL MES ANTERIOR	4:00
TOTAL ACUMULADO	12:20

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 2022-0798
CONTRATISTA	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS
VALOR	$ 1.439.671.595
FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO	4 MESES
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO	10 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	10 DE MAYO DE 2023

CONVENCIONES
A MUY FUERTE
B FUERTE
C MODERADO
D SUAVE

507

MIRS S.A.S
LATINOAMERICA

CERTIFICACIÓN

Yo, **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, identificado con C.C. 66.023.106, en mi condición de Representante Legal de **MIRS LATINOAMERICA S.A.S** identificada con Nit. 900.241.875-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certifico que a la fecha se ha realizado la verificación de los estudios, diseños, cálculos y especificaciones técnicas que hacen parte de los documentos del proyecto, los cuales se han utilizado, aplicado y ejecutado durante el desarrollo de las obras las cuales se han construido mediante el suministro e instalación de los respectivos materiales, los cuales cuentan con los certificados de calidad presentados por la firma contratista **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS** identificada con Nit 900.119.570-4

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
C.C. 72.005.623 de Barranquilla

Dir: Calle 23 F # 85 A-31. Telefax: 8039343. Cel. 3014313648. Email:mirsltda@gmail.com.
website: www.mirsla.com

aportes en línea

Pla lla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900119570	4	CAMPO CONSTRUCTORES SAS	8 - MENOS DE 300 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 73 20a 86	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8052590	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	Virtual	5446884751	E	2023/02/16	2023/02/14	BANCO DE BOGOTA	0	$15,248,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (19 Afiliados)						$37,788,231	$4,417,180			$34,741,181	$3,971,680			$34,570,581	$3,954,330			$34,749,168		$3,972,916	$3,680,080	$418,800		$18,887,662
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO 1 (7 Afiliados)						$14,749,168	$1,685,680			$14,741,168	$1,681,680			$14,570,581	$1,670,780			$14,749,168		$1,672,480	$0	$0		$3,681,160
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)						$14,749,168	$1,685,680			$14,741,168	$1,681,680			$14,570,581	$1,670,780			$14,749,168		$1,672,480	$0	$0		$3,681,160
1	CC	[illegible]	LAMA DELGADO ELIZABETH	23030 1	30	$2,170,000	$907,200	EPS005	30	$2,170,000	$182,600	COF32	30	$2,170,000	$104,800	14-11	30	$2,170,000	0.522%	$34,600	30	$0	$0	SI	$777,400
2	CC	[illegible]	DIAZ AMAYA JUDITH ALEJANDRA	23030 1	6	$480,000	$76,320	EPS005	6	$480,000	$91,200	COF32	6	$480,000	$79,200	14-11	6	$480,000	0.522%	$0	6	$0	$0	SI	$315,200
3	CC	[illegible]	DIAZ ARGELL JUDITH ALEJANDRA	23030 1	24	$2,112,000	$336,000	EPS005	24	$2,112,000	$364,800	COF32	24	$2,112,000	$364,800	14-11	24	$2,112,000	0.522%	$11,100	24	$0	$0	SI	$1016,100
4	CC	[illegible]	JIMENEZ ESTHER	23-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$48,400	COF32	30	$1,000,000	$48,000	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$290,100
5	CC	[illegible]	MENDEZ FLADIE HANNAH FABRICIO	23030 1	6	$384,000	$61,500	EPS005	6	$384,000	$15,400	COF32	6	$384,000	$15,400	14-11	6	$384,000	0.000%	$0	6	$0	$0	SI	$92,300
6	CC	[illegible]	MENDEZ FLADIE HEIDI FABRICIO	23030 1	24	$1,440,000	$230,400	EPS005	24	$1,440,000	$57,600	COF32	24	$1,440,000	$57,600	14-11	24	$1,440,000	0.522%	$7,600	24	$0	$0	SI	$395,200
7	CC	[illegible]	MORALES LAZO LEONARDO ALEXANDER	23030 1	1	$111,000	$11,800	EPS037	1	$110,800	$0	COF32	1	$110,800	$0	14-11	1	$110,800	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$11,800
8	CC	[illegible]	MORALES LAZO LEONARDO ALEXANDER	23030 1	29	$3,899,834	$622,600	EPS037	29	$3,890,634	$100,700	COF32	29	$3,890,834	$100,700	14-11	29	$3,890,834	0.522%	$20,400	29	$0	$0	SI	$954,400
9	CC	[illegible]	BOBADILLA GARCIA MONICA AMAPOLA	23-14	3	$77,334	$11,400	EPS037	3	$77,334	$3,100	COF32	3	$66,667	$2,300	14-11	3	$77,334	0.522%	$900	3	$0	$0	SI	$18,700
10	CC	[illegible]	SANTEVO GARCIA FREDY ALEJANDRO	23030 1	30	$1,920,000	$307,200	EPS037	30	$1,920,000	$76,800	COF32	30	$1,920,000	$76,800	14-11	30	$1,920,000	0.522%	$10,100	30	$0	$0	SI	$470,900

aportes en línea

Pla[illegible]lla Resumen

| | | |

aportes en línea

Pla' 'lla Resumen

| | | |

aportes en línea

Pla[illegible]lla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900119570	4	CAMPO CONSTRUCTORES SAS	D - MENOS DE 150 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 70 28A 66	BOGOTA-BOGOTA D.C.	8051905	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-01	2023-02	1917438719	84408943763	E	2023/02/16	2023/02/14	BANCO DE BOGOTA	0	$15,245,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				27	$8,162,900	$0	$0	$8,162,900
COLFONDOS	23-01	800,227,940	6	4	$865,500	$0	$0	$865,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,093,200	$0	$0	$1,093,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$4,259,400	$0	$0	$4,259,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,944,800	$0	$0	$1,944,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$2,192,800	$0	$0	$2,192,800
ARL SURA	14-11	830,903,790	5	27	$2,192,800	$0	$0	$2,192,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				27	$1,826,900	$0	$0	$1,826,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	26	$1,786,900	$0	$0	$1,786,900
COMFABOY	CCF10	891,800,210	8	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				27	$2,612,900	$0	$0	$2,612,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$1,251,800	$0	$0	$1,251,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$13,600	$0	$0	$13,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$142,800	$0	$0	$142,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$46,400	$0	$0	$46,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$211,900	$0	$0	$211,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$298,900	$0	$0	$298,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$69,600	$0	$0	$69,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$171,600	$0	$0	$171,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$406,300	$0	$0	$406,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$270,000	$0	$0	$270,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$270,800	$0	$0	$270,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$180,000	$0	$0	$180,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$180,000	$0	$0	$180,000
TOTAL				27	$15,245,100	$0	$0	$15,245,100

2023/04/18 11:12 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900119570	4	CAMPO CONSTRUCTORES SAS	D - APORTANTES DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 73 13A 91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8052999	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	9974421713	94433489524	E	2023/03/16	2023/03/16	BANCO DE BOGOTA	0	$18,515,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificacion	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (17 Afiliados)						$17,991,840	$1,727,200			$21,661,184	$2,347,000			$24,746,464	$1,485,000			$17,991,840		$1,619,200		$1,080,000	$480,000		$11,430,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO 1 (6 Afiliados)						$14,839,840	$1,371,600			$14,839,080	$893,400			$14,671,800	$887,000			$14,839,080		$773,800		$0	$0		$3,497,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)						$14,839,840	$1,371,600			$14,839,080	$893,400			$14,671,800	$887,000			$14,839,080		$773,800		$0	$0		$3,497,800
1	CC	40001628	CARMA DELGADO ELIZABETH	23000	30	$2,170,800	$260,300	EPS001	30	$2,170,000	$130,200	CCF22	30	$2,170,000	$130,200	14-11	30	$2,170,000	0.522%	$11,300	30	$0	$0	N	$777,400
2	CC	1143138152	DIAZ ATAHUA JUDITH ALEXANDRA	23000	30	$2,640,000	$422,400	EPS005	30	$2,640,000	$158,400	CCF22	30	$2,640,000	$105,600	14-11	30	$2,640,000	0.522%	$13,800	30	$0	$0	N	$1647,400
3	CC	37469441	JIMENEZ ESTHER	23000	30	$1,160,000	$185,600	EPS007	30	$1,160,000	$69,600	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	N	$325,100
4	CC	91219762	MARQUEZ PLAZAS HERNAN FABRICIO	23000	30	$1,920,000	$307,200	EPS002	30	$1,920,000	$115,200	CCF22	30	$1,920,000	$76,800	14-11	30	$1,920,000	0.522%	$10,100	30	$0	$0	N	$478,900
5	CC	7467291	MORALES LARA EDWARDO ALEXANDER	23000	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$240,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	0.522%	$21,100	30	$0	$0	N	$987,100
6	CC	1070914891	SANTEVO GARCIA FREDY ALEJANDRO	23000	30	$1,900,800	$307,200	EPS017	30	$1,920,000	$76,800	CCF22	30	$1,920,000	$76,800	14-11	30	$1,920,000	0.522%	$10,100	30	$0	$0	N	$470,900
Centro de Trabajo: OPERATIVO 2 (11 Afiliados)						$22,226,364	$3,684,200			$22,226,364	$1,454,200			$23,848,408	$598,000			$22,226,364		$1,141,400		$1,080,000	$480,000		$11,186,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (11 Afiliados)						$22,226,364	$3,684,200			$22,226,364	$1,454,200			$23,848,408	$598,000			$22,226,364		$1,141,400		$1,080,000	$480,000		$11,186,900
7	CC	79794493	LARA DELGADO WILLIAM HERNANDO	23000	30	$9,000,000	$1,440,000	EPS004	30	$9,000,000	$1,800,000	CCF22	30	$9,000,000	$360,000	14-11	30	$9,000,000	0.522%	$636,400	30	$1,000,000	$480,000	Yes	$4,896,400
8	CC	1018471289	CAMARGO SIERRA MARIA KATHERINE	23000	30	$1,680,000	$268,800	EPS002	30	$1,680,000	$67,200	CCF22	30	$1,680,000	$67,200	14-11	30	$1,680,000	0.522%	$117,000	30	$0	$0	N	$920,200
9	CC	4168548	CHACIN CERON LUPERCIO	23000	30	$1,160,000	$185,600	EPS003	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	N	$325,100
10	CC	1073697103	CUBILLOS MARTINEZ YURI DANIELA	23000	30	$1,237,500	$198,000	EPS037	30	$1,237,500	$49,500	CCF22	30	$1,237,500	$49,500	14-11	30	$1,237,500	0.522%	$6,500	30	$0	$0	N	$340,500
11	CC	1030794399	FIGUEROA VILLAR JUAN DAVID	23000	1	$38,667	$10,300	EPS002	1	$38,667	$1,600	CCF22	1	$38,667	$1,500	14-11	1	$38,667	0.522%	$200	1	$0	$0	N	$13,900
12	CC	1024571758	GRANADOS RAMIREZ NICOLAS ANDRES	23000	30	$1,166,533	$186,700	EPS018	30	$1,166,533	$46,700	CCF22	30	$1,166,533	$46,700	14-11	30	$1,166,533	0.522%	$6,100	30	$0	$0	N	$286,300
13	CC	1000034084	MARTINEZ PARRA SEBASTIAN JOSE	23000	1	$38,667	$10,300	EPS040	1	$38,667	$1,600	CCF22	1	$38,667	$1,500	14-11	1	$38,667	0.522%	$200	1	$0	$0	N	$13,900
14	CC	1000364	NAVARRETE PARRA FRANCISCO JAVIER	23000	9	$480,000	$76,800	EPS037	9	$480,000	$19,200	CCF22	9	$480,000	$19,200	14-11	9	$480,000	0.522%	$2,500	9	$0	$0	N	$117,700
15	CC	91081180	PARRA MOLINA JOSE ISRAEL	23000	30	$1,826,533	$292,300	EPS034	30	$1,826,533	$73,100	CCF22	30	$1,826,533	$73,100	14-11	30	$1,826,533	0.522%	$9,600	30	$0	$0	N	$448,100
16	CC	7220342	PINILLA GARCIA JAVIER HERNANDO	23000	30	$2,640,000	$422,400	EPS002	30	$2,640,000	$105,600	CCF22	30	$2,640,000	$105,600	14-11	30	$2,640,000	0.522%	$13,800	30	$0	$0	N	$647,400
17	CC	1102858579	SOTO VELASCO ALEJANDRO	23000	30	$2,640,000	$422,400	EPS005	30	$2,640,000	$105,600	CCF22	30	$2,640,000	$105,600	14-11	30	$2,640,000	0.522%	$13,800	30	$0	$0	N	$647,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificacion	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TUNJA (1 Afiliados)						$1,160,800	$185,600			$1,160,800	$46,400			$1,000,000	$40,000			$1,160,800		$60,500		$0	$0		$332,500
Centro de Trabajo: TUNJA (1 Afiliados)						$1,160,800	$185,600			$1,160,800	$46,400			$1,000,000	$40,000			$1,160,800		$60,500		$0	$0		$332,500
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)						$1,160,800	$185,600			$1,160,800	$46,400			$1,000,000	$40,000			$1,160,800		$60,500		$0	$0		$332,500
18	CC	1057180889	MEDINA HOYA JUAN CAMILO	23000	30	$1,160,800	$185,600	EPS049	30	$1,160,800	$46,400	CCF18	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,800	4.350%	$50,500	30	$0	$0	N	$322,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO	NOVEDADES	PENSION	SALUD	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES

2023/04/18 11:31 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	Ing	Ret	Tda	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac-LR	Avp	VCT	IRL	Cód.	Días	IBC	Aporte	Cód.	Días	IBC	Aporte	Cód.	Días	IBC	Aporte	Cód.	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FUSAGASUGA (10 Afiliados)																		$16,849,110	$2,561,380			$16,849,110	$635,380			$16,366,363	$644,000			$16,849,110		$1,899,800		$0	$0		$4,940,480
Centro de Trabajo: FUSAGASUGÁ (10 Afiliados)																		$16,849,110	$2,561,380			$16,849,110	$635,380			$16,366,363	$644,000			$16,849,110		$1,899,800		$0	$0		$4,940,480
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (10 Afiliados)																		$16,849,110	$2,561,380			$16,849,110	$635,380			$16,366,363	$644,000			$16,849,110		$1,899,800		$0	$0		$4,940,480
19	CC	1020806414	ALMANZA IBARRA ANDRES ORLANDO													23030 1	30	$1,366,354	$217,100	EPS032	30	$1,366,354	$54,300	CCF33	30	$1,366,354	$64,500	14-11	30	$1,366,354	6.960%	$54,500	30	$0	$0	$	$425,200
20	CC	91284336	APONTE BERNAL OSCAR ORLANDO		X										X	23030 1	24	$1,000,000	$161,300	EPS002	24	$1,000,000	$48,400	CCF33	24	$1,233,667	$49,200	14-11	24	$1,000,000	6.960%	$70,300	24	$0	$0	$	$331,100
21	CC	1069750235	ARDINO DIAZ BRAYAN ESTIVEN										X			23030 3	3	$77,334	$12,400	EPS037	3	$77,334	$3,100	CCF33	3	$72,918	$3,000	14-11	3	$77,334	0.000%	$0	3	$0	$0	$	$18,500
22	CC	1069750215	ARDINO DIAZ BRAYAN ESTIVEN										X			23030 3	3	$100,000	$12,000	EPS037	3	$100,000	$0	CCF33	3	$100,000	$0	14-11	3	$100,000	0.000%	$0	3	$0	$0	$	$12,000
23	CC	1069753215	MORENO DIAZ SANDRA ESTIVEN										X			23030 1	30	$1,369,162	$211,100	EPS017	30	$1,369,162	$82,000	CCF33	30	$1,369,162	$82,000	14-11	30	$1,369,162	6.960%	$100,300	30	$0	$0	$	$486,000
24	CC	1069761554	MURILLO SEBASTIAN										X			23030 1	30	$1,356,354	$217,100	EPS005	30	$1,356,354	$54,300	CCF33	30	$1,356,354	$54,300	14-11	30	$1,356,354	6.960%	$94,500	30	$0	$0	$	$420,200
25	CC	1032461290	PAEZ CAPON ANDRES FELIPE													23030 1	30	$2,100,000	$336,000	EPS008	30	$2,100,000	$84,000	CCF33	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	6.960%	$146,200	30	$0	$0	$	$650,200
26	CC	1069713078	PEÑA IBARRA CARLOS DARIO											X		23030 3	3	$77,334	$9,300	EPS033	3	$77,334	$0	CCF33	3	$77,334	$0	14-11	3	$77,334	0.000%	$0	3	$0	$0	$	$9,300
27	CC	1069713078	PEÑA IBARRA CARLOS DARIO											X		23030 1	28	$1,231,710	$196,400	EPS033	28	$1,231,710	$49,200	CCF33	28	$1,231,710	$49,200	14-11	28	$1,231,710	6.960%	$85,700	28	$0	$0	$	$380,100
28	CC	1032391555	RODRIGUEZ CUBILLOS DANIEL SANTIAGO		X									X		23030 1	30	$1,717,890	$274,900	EPS002	30	$1,717,890	$68,800	CCF33	30	$1,717,890	$68,800	14-11	30	$1,717,890	6.960%	$119,600	30	$0	$0	$	$532,100
29	CC	1069713734	RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE LUIS											X		23030 1	30	$1,926,251	$308,100	EPS037	30	$1,926,251	$77,100	CCF33	30	$1,926,251	$77,100	14-11	30	$1,926,251	6.960%	$134,100	30	$0	$0	$	$596,400
30	CC	1033	TELLEZ GOMEZ YLOR ENID		R									X		23030 1	30	$1,426,960	$228,300	EPS001	30	$1,426,960	$57,100	CCF33	30	$1,426,960	$57,100	14-11	30	$1,426,960	6.960%	$99,300	30	$0	$0	$	$440,300
31	CC	1073521178	VELASQUEZ VARGAS LUBA SUGEI		R									X		23030 1	30	$2,089,710	$334,400	EPS017	30	$2,089,710	$83,600	CCF33	30	$2,089,710	$83,600	14-11	30	$2,089,710	6.960%	$145,500	30	$0	$0	$	$647,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing	Ret	Tda	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac-LR	Avp	VCT	IRL	Cód.	Días	IBC	Aporte	Cód.	Días	IBC	Aporte	Cód.	Días	IBC	Aporte	Cód.	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAYATA VIA (5 Afiliados)																		$3,969,334	$887,300			$3,969,334	$159,000			$3,969,334	$159,800			$3,969,334		$320,500		$0	$0		$1,481,800
Centro de Trabajo: GUAYATÁ VÍA (5 Afiliados)																		$3,969,334	$887,300			$3,969,334	$159,000			$3,969,334	$159,800			$3,969,334		$320,500		$0	$0		$1,481,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																		$3,969,334	$887,300			$3,969,334	$159,000			$3,969,334	$159,800			$3,969,334		$320,500		$0	$0		$1,481,800
30	CC	1091334648	MARTIN VACA OMAR GIOVANNI		X											23030 1	7	$270,667	$43,400	EPS037	7	$270,667	$10,800	CCF33	7	$270,667	$10,800	14-11	7	$270,667	6.960%	$18,900	7	$0	$0	$	$84,100
31	CC	1069	MOYANO MORALES SANDRA MILENA													25-14	30	$3,519,000	$563,200	EPS005	30	$3,519,000	$140,800	CCF33	30	$3,519,000	$140,800	14-11	30	$3,519,000	6.960%	$176,400	30	$0	$0	$	$1,021,200
34	CC	1010136659	PINEROS TOLOSA WILMER ALEXANDER		R											23030 1	7	$270,667	$43,400	EPS037	7	$270,667	$10,800	CCF33	7	$270,667	$10,800	14-11	7	$270,667	6.960%	$18,900	7	$0	$0	$	$84,100
35	CC	1076	ROBLES JIMENEZ MIGUEL		X									X		23030 1	8	$309,000	$49,500	EPS037	8	$309,000	$12,400	CCF33	8	$309,000	$12,400	14-11	8	$309,000	6.960%	$21,500	8	$0	$0	$	$173,000
36	CC	1032716874	VIBAL GARZON JESSICA PAOLA		X											23030 1	7	$350,000	$56,000	EPS017	7	$350,000	$14,000	CCF33	7	$350,000	$14,000	14-11	7	$350,000	6.960%	$24,400	7	$0	$0	$	$488,400
Total Afiliados: 33																		$56,250,808	$9,440,600			$56,250,808	$2,008,480			$57,979,182	$2,303,800			$58,139,982		$3,870,300		$9,000,800	$480,800		$16,595,400

2023/04/18 11:31 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

5a9

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900119978	4	CAMPO CONSTRUCTORES SAS	S - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 73 20c 86	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4852590	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-02	2023-03	107443723	5448345034	E	2023/03/16	2023/03/16	BANCO DE BOGOTA	0	$18,565,400

RESUMEN DE PAGO

CONCEPTO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				33	$9,662,000	$0	$0	$9,662,000
COLFONDOS	23-01	800,227,940	6	5	$1,429,500	$0	$0	$1,429,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$919,100	$0	$0	$919,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$5,132,000	$0	$0	$5,132,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$2,181,400	$0	$0	$2,181,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				33	$3,052,000	$0	$0	$3,052,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	33	$3,052,000	$0	$0	$3,052,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				33	$2,313,000	$0	$0	$2,313,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	27	$2,114,000	$0	$0	$2,114,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$40,000	$0	$0	$40,000
COMFACUNDI	CCF16	860,045,904	7	5	$159,000	$0	$0	$159,000
EPS (ADMINISTTADORAS: 10)				33	$3,088,400	$0	$0	$3,088,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$1,251,800	$0	$0	$1,251,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,371	9	1	$73,500	$0	$0	$73,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$201,600	$0	$0	$201,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$46,700	$0	$0	$46,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$337,000	$0	$0	$337,000
FOSYGA	MINSD1	901,037,916	1	1	$57,300	$0	$0	$57,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$347,500	$0	$0	$347,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$48,000	$0	$0	$48,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$281,900	$0	$0	$281,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$443,100	$0	$0	$443,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$270,000	$0	$0	$270,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$270,000	$0	$0	$270,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$180,000	$0	$0	$180,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$180,000	$0	$0	$180,000
TOTAL				33	$18,565,400	$0	$0	$18,565,400

2023/04/18 11:31 AM

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CAIPRO CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NI 900119570 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CARLOS DAVID PEÑA IBARRA identificado(a) con CC 1069712578

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X										$1,407,706	4%	$56,400
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X										$1,407,706	16%	$225,300
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30									X										$1,407,706		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30									X										$1,407,706		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30									X										$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30									X										$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X										$1,407,706	6.96%	$98,000
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X										$1,407,706	4%	$56,400
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	28									X										$1,239,750	4%	$49,600
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	2										X									$77,334	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28									X										$1,239,750	16%	$198,400
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2										X									$77,334	12%	$9,300
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	28									X										$1,239,750		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	2										X									$77,334		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	28									X										$1,239,750		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	2										X									$77,334		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	28									X										$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	2										X									$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	28									X										$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	2										X									$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28									X									$1,239,755	0.696%	$86,300
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2										X								$77,334	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28									X									$1,239,755	4%	$49,600
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2										X								$77,334	0%	$0
9446884753	1017430719	E	2023-02-14	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	15	X																	$580,000	4%	$23,200
9446884753	1017430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15	X																	$580,000	16%	$92,800
9446884753	1017430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	15	X																	$580,000		$0
9446884753	1017430719	E	2023-02-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	15	X																	$580,000		$0
9446884753	1017430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	15	X																	$0	0%	$0
9446884753	1017430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	15	X																	$0	0%	$0
9446884753	1017430719	E	2023-02-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15	X																	$580,000	6.96%	$40,400
9446884753	1017430719	E	2023-02-14	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15	X																	$580,000	4%	$23,200

Este certificado se expide el día 2023-04-27 a las 04:15.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CAIPRO CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NI 900119570 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANDRES ORLANDO ALVARADO IBARRA identificado(a) con CC 1007596414

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449761672	2035636302	E	2023-04-20	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	13	X								X									$1,491,083	4%	$59,700
9449761672	2035636302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	15	X								X									$1,491,083	16%	$238,600
9449761672	2035636302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	15	X								X									$1,491,083		$0
9449761672	2035636302	E	2023-04-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	15	X								X									$1,491,083		$0
9449761672	2035636302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	15	X								X									$0	0%	$0
9449761672	2035636302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	15	X								X									$0	0%	$0
9449761672	2035636302	E	2023-04-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	15	X								X									$1,491,083	6.96%	$103,810
9449761672	2035636302	E	2023-04-20	CCF	CCF32	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	15	X								X									$1,491,083	4%	$59,700
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X									$1,356,354	4%	$54,300
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X									$1,356,354	16%	$217,100
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30									X									$1,356,354		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30									X									$1,356,354		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30									X									$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30									X									$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X									$1,356,354	6.96%	$94,400
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	CCF	CCF32	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X									$1,356,354	4%	$54,300
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	15	X																	$580,000	4%	$23,200
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15	X																	$580,000	16%	$92,800
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	15	X																	$580,000		$0
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	15	X																	$580,000		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	sln	lae	cap	tap	esp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	VP				
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	15	X																		$0	0%	$0
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2023-01	15	X																		$0	0%	$0
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15	X																		$580,000	6.96%	$40,408
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15	X																		$580,000	4%	$23,200

Este certificado se expide el día 2023-04-27 a las 04:15.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CAIPRO CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NI 900119570 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANDRES FELIPE PAEZ CAÑON identificado(a) con CC 1032461396

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	aby	vct	irl	vip			
9449761672	2035538302	E	2023-04-20	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																			$2,100,000	4%	$84,000
9449761672	2035538302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																			$2,100,000	16%	$336,000
9449761672	2035538302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																			$2,100,000		$0
9449761672	2035538302	E	2023-04-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																			$2,100,000		$0
9449761672	2035538302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																			$0	0%	$0
9449761672	2035538302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																			$0	0%	$0
9449761672	2035538302	E	2023-04-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																			$2,100,000	6.96%	$146,200
9449761672	2035538302	E	2023-04-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																			$2,100,000	4%	$84,000
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																			$2,100,000	4%	$84,000
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																			$2,100,000	16%	$336,000
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																			$2,100,000		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																			$2,100,000		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30																			$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30																			$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																			$2,100,000	6.96%	$146,200
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																			$2,100,000	4%	$84,000
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																			$2,100,000	4%	$84,000
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																			$2,100,000	16%	$336,000
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	30																			$2,100,000		$0
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	30																			$2,100,000		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9446884753	1817430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	30																			$0	0%	$0
9446884753	1817430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	30																			$0	0%	$0
9446884753	1817430719	E	2023-02-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																			$2,100,000	6.96%	$146,200
9446884753	1817430719	E	2023-02-14	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																			$2,100,000	4%	$84,000
9445581375	1871758029	E	2023-01-19	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																			$2,100,000	4%	$84,000
9445581375	1871758029	E	2023-01-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																			$2,100,000	16%	$336,000
9445581375	1871758029	E	2023-01-19	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	30																			$2,100,000		$0
9445581375	1871758029	E	2023-01-19	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	30																			$2,100,000		$0
9445581375	1871758029	E	2023-01-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	30																			$0	0%	$0
9445581375	1871758029	E	2023-01-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	30																			$0	0%	$0
9445581375	1871758029	E	2023-01-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																			$2,100,000	6.96%	$146,200
9445581375	1871758029	E	2023-01-19	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																			$2,100,000	4%	$84,000
9444368530	1822058428	E	2022-12-20	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	8	X																		$630,000	4%	$25,200
9444368530	1822058428	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	8	X																		$630,000	16%	$100,800
9444368530	1822058428	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	8	X																		$630,000		$0
9444368530	1822058428	E	2022-12-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	8	X																		$630,000		$0
9444368530	1822058428	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	8	X																		$0	0%	$0
9444368530	1822058428	E	2022-12-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	8	X																		$0	0%	$0
9444368530	1822058428	E	2022-12-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	8	X																		$630,000	6.96%	$43,900
9444368530	1822058428	E	2022-12-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	8	X																		$630,000	4%	$25,200

Este certificado se expide el día 2023-04-27 a las 04:14.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CAIPRO CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NI 900119570 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para YON GERARDO URREA GARAVITO identificado(a) con CC 1069751406

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	17	X								X									$1,008,958	4%	$40,400
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	17	X								X									$1,008,958	16%	$161,500
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	17	X								X									$1,008,958		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	17	X								X									$1,008,958		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	17	X								X									$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	17	X								X									$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	17	X								X									$1,008,958	6.96%	$70,300
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	17	X								X									$1,008,958	4%	$40,400

Este certificado se expide el día 2023-04-27 a las 04:22.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CAIPRO CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NI 900119570 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOSE EDWIN CASTAÑO OSPINA identificado(a) con CC 1114812316

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tda	tve	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	ebp				
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	17	X								X										$924,375	4%	$37,000
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	17	X								X										$924,375	16%	$147,800
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	17	X								X										$924,375		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	17	X								X										$924,375		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	17	X								X										$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	17	X								X										$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	17	X								X										$924,375	6.96%	$64,400
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	17	X								X										$924,375	4%	$37,000

Este certificado se expide el día 2023-04-27 a las 04:22.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CAIPRO CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NI 900119570 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FLOR ENID TELLEZ GOMEZ identificado(a) con CC 52535312

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	EPS	M/N001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X									$1,380,136	4%	$55,300
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X									$1,380,136	16%	$220,900
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30									X									$1,380,136		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30									X									$1,380,136		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30									X									$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30									X									$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X									$1,380,136	6.96%	$96,100
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X									$1,380,136	4%	$55,300
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	EPS	M/N001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30	X								X									$1,430,960	4%	$57,300
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30	X								X									$1,430,960	16%	$229,000
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30	X								X									$1,430,960		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30	X								X									$1,430,960		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30	X								X									$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30	X								X									$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30	X								X									$1,430,960	6.96%	$99,600
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30	X								X									$1,430,960	4%	$57,300

Este certificado se expide el día 2023-04-27 a las 04:21.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CAIPRO CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NI 900119570 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para BRAYAN ESTIVEN MORENO DIAZ identificado(a) con CC 1069753235

Clase Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vyp			
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	28																			$1,400,000	4%	$56,000
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	2										X									$100,000	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	28																			$1,400,000	16%	$224,000
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	2										X									$100,000	16%	$16,000
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	28																			$1,400,000		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	2										X									$100,000		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	28																			$1,400,000		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	2										X									$100,000		$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	28																			$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	2										X									$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	28																			$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	2										X									$0	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	28																			$1,400,000	6.96%	$97,500
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	2										X									$100,000	0%	$0
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	28																			$1,075,125	4%	$75,200
9449761672	2035539302	E	2023-04-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	2										X									$100,000	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	28									X										$1,550,162	4%	$62,800
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	2											X								$77,334	4%	$3,100
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	2										X									$100,000	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28									X										$1,550,162	16%	$251,100
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2											X								$77,334	16%	$12,400

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vip	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip				
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2										X									$100,000	12%	$12,000
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	28									X										$1,569,162		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	2											X								$77,334		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	2										X									$100,000		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	28									X										$1,569,162		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	2											X								$77,334		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	2										X									$100,000		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	28									X										$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	2											X								$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	2										X									$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	28									X										$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	2											X								$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	2										X									$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28									X										$1,569,162	6.96%	$109,300
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2											X								$77,334	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2										X									$100,000	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28									X										$1,569,162	4%	$62,800
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2											X								$72,919	4%	$3,000
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2										X									$100,000	0%	$0
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	16	X								X										$1,023,333	4%	$41,000
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	16	X								X										$1,023,333	16%	$163,800
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	16	X								X										$1,023,333		$0
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	16	X								X										$1,023,333		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																			IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip				
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	15	X								X										$0	0%	$0
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	15	X								X										$0	0%	$0
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15	X								X										$1,023,333	6.96%	$71,300
9446884753	1917430719	E	2023-02-14	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15	X								X										$1,023,333	4%	$41,000

Este certificado se expide el día 2023-04-27 a las 04:20.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CAIPRO CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NI 900119570 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LUBA SUSAN VELASQUEZ VARGAS identificado(a) con CC 1073321378

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449761672	2039539302	E	2023-04-20	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X										$2,417,519	4%	$96,800
9449761672	2039539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X										$2,417,519	16%	$386,900
9449761672	2039539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30									X										$2,417,519		$0
9449761672	2039539302	E	2023-04-20	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30									X										$2,417,519		$0
9449761672	2039539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30									X										$0	0%	$0
9449761672	2039539302	E	2023-04-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30									X										$0	0%	$0
9449761672	2039539302	E	2023-04-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X										$2,417,519	6.96%	$168,200
9449761672	2039539302	E	2023-04-20	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X										$2,417,519	4%	$96,800
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30	X								X										$2,089,718	4%	$83,600
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30	X								X										$2,089,718	16%	$334,400
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30	X								X										$2,089,718		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30	X								X										$2,089,718		$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30	X								X										$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30	X								X										$0	0%	$0
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30	X								X										$2,089,718	6.96%	$145,500
9448340524	1974421723	E	2023-03-16	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30	X								X										$2,089,718	4%	$83,600

Este certificado se expide el día 2023-04-27 a las 04:21.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79702899	ALVARO ESPINOSA		Calle 8 1 36 vereda puerta de piedra	3114761460	arrientalysantador@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			CUNDINAMARCA	MADRID		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	1	22/02/2023	66678734	$399.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	175.000	0		0		0	0	0	0	175.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	224.000	0	0	0	0	0	0		224.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administrador	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	175.000	175.000
Pensión	1	224.000	224.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	399.000	399.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79702909	ALVARO ESPINOSA	Calle 6 1 36 vereda puente de piedra	3114761495	ensambly.contador@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			CUNDINAMARCA	MADRID	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	22/02/2023	85578734	$399.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	Ing	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CODIGO NOVEDAD	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	79702909	ESPINOSA ALVARO	1	0			N																	25-14	1.400.000	224.000	0	0	0	0	EPS008	1.400.000	175.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79702909	ALVARO ESPINOSA	Calle 8 1 36 vereda puerta de piedra	3114741465	ambientalycontador@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 - Independiente			CUNDINAMARCA	MADRID	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-03	2023-03	I	26/04/2023	87046126	$330.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	185.000	0	0	0	0	0	0		185.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	1	185.000	185.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	330.000	330.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79702868	ALVARO ESPINOSA		Calle 8 1 36 vereda puente de piedra	3114741485	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 – Independiente			CUNDINAMARCA	MADRID		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-03	2023-03	1	28/04/2023	87045128	$330.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Sucursal	Trabajador Pensionado	Tarifa especial Decreto 1607	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SUS	INC	IBL	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Tarifa de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	79702868	ESPINOSA ALVARO	3	0		4																	25-14	1.160.000	180.600	0	0	0	0	07/0008	1.160.000	145.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que I H C SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL identificado(a) con NI 830038515 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para HIPOLITO NIÑO identificado(a) con CC 4269333

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip				
9447962716	1955540083	E	2023-03-06	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X									$2,209,539	4%	$88,400
9447962716	1955540083	E	2023-03-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X									$2,209,539	16%	$353,600
9447962716	1955540083	E	2023-03-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30									X									$2,209,539		$0
9447962716	1955540083	E	2023-03-06	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30									X									$2,209,539		$0
9447962716	1955540083	E	2023-03-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30									X									$0	0%	$0
9447962716	1955540083	E	2023-03-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30									X									$0	0%	$0
9447962716	1955540083	E	2023-03-06	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X									$2,209,539	6.96%	$153,800
9447962716	1955540083	E	2023-03-06	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X									$2,209,539	4%	$88,400
9446589749	1903110580	E	2023-02-06	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30								X	X									$2,026,796	4%	$81,100
9446589749	1903110580	E	2023-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30								X	X									$2,026,796	16%	$324,300
9446589749	1903110580	E	2023-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	30								X	X									$2,026,796		$0
9446589749	1903110580	E	2023-02-06	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	30								X	X									$2,026,796		$0
9446589749	1903110580	E	2023-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	30								X	X									$0	0%	$0
9446589749	1903110580	E	2023-02-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	30								X	X									$0	0%	$0
9446589749	1903110580	E	2023-02-06	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30								X	X									$2,026,796	6.96%	$141,100
9446589749	1903110580	E	2023-02-06	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30								X	X									$2,026,796	4%	$81,100

Este certificado se expide el día 2023-05-08 a las 02:09.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que I H C SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL identificado(a) con NI 830038515 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ALEJANDRO TOVAR GONZALEZ identificado(a) con CC 7163197

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	vsl	lae	lae	trp	trp	vip	vac	sln	ige	irl	vst	sue	avp	vct		
9450645915	2064057846	E	2023-05-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								$1,741,292	4%	$69,700
9450645915	2064057846	E	2023-05-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								$1,741,292	16%	$278,700
9450645915	2064057846	E	2023-05-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	30									X								$1,741,292		$0
9450645915	2064057846	E	2023-05-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	30									X								$1,741,292		$0
9450645915	2064057846	E	2023-05-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	30									X								$0	0%	$0
9450645915	2064057846	E	2023-05-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	30									X								$0	0%	$0
9450645915	2064057846	E	2023-05-05	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								$1,741,292	6.96%	$121,200
9450645915	2064057846	E	2023-05-05	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								$1,741,292	4%	$69,700

Este certificado se expide el día 2023-05-05 a las 12:59.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2022-0798

CONTRATISTA:	**CAIPRO CONSTRUCTORES SAS** **NIT. 900.119.570-4** **RL. WILSON CAINA LOPEZ** **C.C. 1.019.017.969 de Bogotá**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 1.439.671.595,00) M/CTE, INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**
DURACIÓN:	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, **DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía numero 39.619.464 expedida en Fusagasugá, en calidad de Secretaria de Hacienda en Comisión, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 831 del 29 de Diciembre de 2021, según consta en el acta de posesión del 3 de Enero de 2022 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 013 del 31 de enero de 2022, el cual rige a partir del 7 de febrero de 2022 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra **WILSON YAMID CAINA LOPEZ ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.017.969 de Bogotá, representante legal de la empresa **CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S.** con Nit No. **900.119.570-4,** quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1**. El Municipio de Fusagasugá mediante la Resolución Administrativa No. 0179 del 26 de agosto de 2022, abrió la Licitación Pública No. 2022-0631, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA". 2**. Que mediante resolución administrativa No. 0280 del 21 de octubre de 2022, la Entidad adjudico el contrato al proponente **CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT No. **900.119.570-4,** representado legalmente por **WILSON YAMID CAINA LOPEZ ,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.019.017.969 de Bogotá. Con base en las anteriores consideraciones, las "Partes" (Entidad y contratista) , acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior acuerdan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**. **"CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA". CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO**: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de

Contratación por licitación pública No. 2022-0631, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial**. CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA**. El lugar de ejecución del contrato será: Las vías urbanas de la carrera 17 entre avenida las palmas y calle 17B comuna occidental en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, el interventor y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 1.439.671.595,00) M/CTE, INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** equivalente a 1.439,67 SMLMV para el año 2022, el cual está respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. De conformidad con el estatuto tributario municipal Acuerdo No. 026 de 2016 y Decreto compilatorio del Estatuto Tributario Municipal 034 de 2021, para los contratos de obra pública tiene establecido los siguientes impuestos municipales: **a)** RETE ICA 10 X MIL**. b)** RETE FUENTE 2%. **c)** ESTAMPILLA PROCULTURA 2%. d) CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 2.1%. **e)** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 3%. **f)** FONDO DE SEGURIDAD 5%. Además, de los impuestos y tributos nacionales que apliquen. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado. **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

No. DE CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2022060166	2.3.2.02.02.005.2402115.914	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. FUENTE: 1.3.1.1.05- RECURSOS DE CREDITO INTERNO.	**$172,193,429.00**
	2.3.2.02.02.005.2402115.915	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. FUENTE: 1.3.1.1.05- RECURSOS DE CREDITO INTERNO.	**$1,024,181,420.00**
	2.3.2.02.02.005.2402115.920	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. FUENTE: 1.3.1.1.05- RECURSOS DE CREDITO INTERNO	**$249,117,015.00**
	2.3.2.02.02.005.2402115.923	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. FUENTE: 1.3.1.1.05- RECURSOS DE CREDITO INTERNO	**$65,200,584.00**
TOTAL CDP			**$1,510,692,448.00**

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a ejecutar la obra objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública **No. 2022-0631, así:**

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				**PRELIMINARES**				
1,01	ICCU VÍAS 1,5	INV ART. 201	INV 201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	25,30	$ 96.687,03	$ 2.446.182,00
Subtotal								**$ 2.446.182,00**
2				**EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**				
2,01	ICCU VÍAS 2,1	INV ART. 210	INV 210.1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	3.910,91	$ 10.236,06	$ 40.032.309,00
2,02	ICCU VÍAS 1,6		***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	24.443,19	$ 1.378,30	$ 33.690.049,00
Subtotal								**$ 73.722.358,00**
3				**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
3,01	ICCU VÍAS 3,22		***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	864,15	$ 89.744,95	$ 77.553.099,00
3,02	ICCU VÍAS 4,42		***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	2.930,15	$ 9.456,23	$ 27.708.172,00
3,03	ICCU VÍAS 3,2	INV ART. 320	INV 320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	746,15	$ 181.295,82	$ 135.273.876,00
3,04	ICCU VÍAS 3,3	INV ART. 330	INV 330.1	BASE GRANULAR	M3	582,05	$ 210.118,86	$ 122.299.682,00
3,05	ICCU VÍAS 3,5	INV ART. 420	INV 420.1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	2.910,15	$ 3.916,31	$ 11.397.050,00
3,06	ICCU VÍAS 3,9	INV ART. 450	INV 450.1 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	232,79	$ 852.182,37	$ 198.379.534,00
3,07	ICCU VÍAS 3,6	INV ART. 421	INV 421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	2.910,15	$ 1.956,73	$ 5.694.378,00

3,08	ICCU VÍAS 3,10	INV ART. 450	INV 450.2 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	203,68	$ 866.380,56	$ 176.464.392,00
Subtotal								**$ 754.770.183,00**
4				**OBRAS DE URBANISMO**				
4,01	ICCU URB 2,8 BASE			RELLENO TIPO 6 "RAJÓN-PIEDRA"	M3	32,20	$ 58.068,92	$ 1.869.819,00
4,02	ICCU VÍAS 4,40		***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	161,00	$ 8.027,35	$ 1.292.403,00
4,03	ICCU URB 2,6			RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	24,15	$ 83.737,33	$ 2.022.257,00
4,04	ICCU URB 5,12			LOSETA PREFABRICADA A-60	M2	161,00	$ 98.458,58	$ 15.851.831,00
4,05	ICCU URB 6,8			BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	70,00	$ 75.177,37	$ 5.262.416,00
4,06	ICCU URB 5,15 BASE			SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	143,00	$ 114.335,74	$ 16.350.011,00
4,07	ICCU URB 5,1			ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	3,20	$ 82.451,62	$ 263.845,00
4,08	ICCU URB 5,13 BASE			FRANJA DE AJUSTE FUNDIDA IN-SITU H=0.2M, E=0.2M,CONCRETO DE 3000 PSI	ML	67,50	$ 37.536,67	$ 2.533.725,00
4,09	ICCU URB 6,7			BORDE CONTENEDOR DE RAICES A-70	ML	9,48	$ 67.648,28	$ 641.306,00
4,10	IDU 2021-1-MO2022 7642			JARDINERÍA DE PORTE BAJO. INCLUYE SUMINISTRO, SIEMBRA, TIERRA NEGRA Y ABONO EN BOLSA DE 7" A 15" DE ALTURA DE 10CM A 20CM	M2	1,47	$ 41.335,58	$ 60.763,00
4,11	ICCU URB 6,8 BASE			PIEZA DE REMATE RAMPA VEHICULAR A-105	ML	7,20	$ 88.706,46	$ 638.687,00
4,12	ICCU URB 6,8 BASE			SARDINEL ESPECIAL RAMPA VEHICULAR A-100	ML	1,80	$ 58.027,87	$ 104.450,00
Subtotal								**$ 46.891.513,00**
5				**SEÑALIZACION VIAL**				
5,01	ICCU VÍAS 5,6	INV ART. 701	INV 701.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	126,00	$ 14.645,85	$ 1.845.377,00
5,02	ICCU VÍAS 5,1	INV ART. 700	INV 700.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	864,00	$ 4.333,43	$ 3.744.084,00

5,03	ICCU VÍAS 5,2	INV ART. 700	INV 700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	634,11	$ 47.218,16	$ 29.941.507,00
5,04	APU			URBANISMO TÁCTICO: MATERA INLCUYE TIERRA, ABONO Y JARDINERÍA DE PORTE BAJO	UN	136,00	$ 294.940,50	$ 40.111.908,00
5,05	ICCU URB 7,6			SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	20,00	$ 270.916,69	$ 5.418.334,00
Subtotal								**$ 81.061.210,00**
6				**MOBILIARIO**				
6,01	ICCU URB 6,10			CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	3,00	$ 892.497,59	$ 2.677.493,00
6,02	ICCU URB 6,1			BANCA EN CONCRETO M-40	UN	16,00	$ 222.355,55	$ 3.557.689,00
Subtotal								**$ 6.235.182,00**
7				**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
7,01	ICCU CONS 12,25			POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12 M - 750 KG	UN	2,00	$ 1.154.544,11	$ 2.309.088,00
7,02	ICCU URB 4,13			NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	11,00	$ 158.859,34	$ 1.747.453,00
7,03	ICCU URB 5,4			ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	317,58	$ 66.771,09	$ 21.205.163,00
7,04	APU			CERCA DE MALLA CON POSTES DE CONCRETO	ML	143,00	$ 48.803,59	$ 6.978.913,00
7,05	ICCU VÍAS 4,25	INV ART. 630	INV 630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	45,00	$ 399.153,76	$ 17.961.919,00
7,06	ICCU URB 4,12			SUMIDERO PREFABRICADO SL-250	UN	8,00	$ 4.219.593,47	$ 33.756.748,00
Subtotal								**$ 83.959.284,00**
8				**REDUCTORES DE VELOCIDAD**				
8,01	ICCU VÍAS 4,2	INV ART. 630	INV 630.3	CONCRETOS CLASE C, f´c =4000 psi (placas)	M3	13,58	$ 863.541,88	$ 11.726.899,00
8,02	ICCU VÍAS 4,52	INV ART. 640	INV 640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	323,12	$ 8.047,39	$ 2.600.273,00
8,03	ICCU VÍAS 5,2	INV ART. 700	INV 700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	56,00	$ 47.218,16	$ 2.644.217,00
Subtotal								**$ 16.971.389,00**

SUBTOTAL OBRAS			$ 1.066.057.301,(
ADMINISTRACION 27%			$287.835.471,(
IMPREVISTOS 2%			$21.321.146,00
UTILIDADES 3%			$ 31.981.719,00
SUBTOTAL AIU 32%			**$341.138.336,00**
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)			$13.480.775,00
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (PGIO) (INCLUYE EJE SST, EJE AMBIENTAL, EJE CALIDAD)			$18.995.183,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			**$32.475.958,00**
VALOR TOTAL			**$ 1.439.671.595,00**
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	**27%**
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTOS**	**I=**	**2%**
UTILIDAD		**U=**	**3%**
TOTAL A.I.U.		**A.I.U.=**	**32%**

CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para la obra a ejecutar en el estudio previo, y pliego de condiciones de la licitación pública No. **2021-0631**. **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE OBRA A EJECUTAR SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE MINUTA. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Los pagos parciales se realizarán previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los informes de avance del contratista, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Para la legalización del pago el contratista deberá presentar certificación de cumplimiento dada por el supervisor e interventor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso el contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada residente en el municipio de Fusagasugá en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso el 5% de la mano de obra no calificada residente en el municipio de Fusagasugá serán mujeres. 2. Cumplirá la constitución política y las leyes de la República. 3. Ejecutará el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 4. Rendirá y elaborará los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Cumplirá con las metas del Contrato. 6. Programará las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 7. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 9. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantendrá la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantendrá vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 12. Diligenciará el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 13. Responderá por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 14. Se afiliará en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 15. Mantendrá actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 16. Guardará la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 17. Cumplirá a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Pliego de condiciones. 18. Ejecutará la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal necesario, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 19. Realizará por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 20. Suministrará y mantendrá durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del

Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 21. Presentará al Interventor informes mensuales de avance de obra. 22. Elaborará y presentará conjuntamente con el Interventor, actas parciales y final de obra. 23. Responderá por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 24. Responderá por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 25. Mantendrá al frente de las obras un profesional en ingeniería así: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías o Ingeniero de Transporte y Vías, aprobado por EL MUNICIPIO, quien será el Director de la obra y representante del CONTRATISTA para decidir con el Interventor sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra. 26. Ejecutará las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 27. Reparará las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. 28. Retirará los materiales sobrantes y depositarlos en un sitio debidamente legalizado y que cuente con los respectivos permisos y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 29. Responderá por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 30. Garantizará las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 31. Responderá por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 32. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligarán a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 33. EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo con la información que le será suministrada por la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para el MUNICIPIO. 34. Entregará la obra en las condiciones establecidas en el presente proceso y en la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. 35. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas relacionadas con sismo resistencia y construcción, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de Licencia Ambiental, Planes de Manejo, Diseño, Licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 36. El Contratista deberá garantizar que el personal que emplee en la ejecución de la obra debe tener sus elementos de protección personal (chalecos, cascos, botas, tapa bocas), tanto en estos elementos como en las vallas informativas y demás elementos distintivos. 37. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo**. CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DELCONTRATISTA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: a) Presentará al interventor y supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato. b) Deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio, presentar al supervisor y/o interventor del contrato los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deberán

cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones: Cronograma de trabajo, Programa de inversión, procesos constructivos propuestos y Plan de calidad de la obra. c) Presentará en medio magnético e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las obras, informe mensual de avance técnico administrativo y financiero, actas de obra, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera. d) Deberá contar con una bitácora de obra en donde el contratista y el interventor dejan constancias de lo realizado en la ejecución diaria de la obra, así como las observaciones y recomendaciones. e) Controlar la permanencia de los frentes de obra, director residente e ingenieros y personal operativo requerido en cada uno de ellos. f) Afiliará a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. g) El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes. h) Durante y a la terminación del proyecto, el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. i) Estudiará cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos. j) Responderá al interventor y/o supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal. k) Rehará a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Interventor. l) Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. m) Cumplirá con las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las obras. n) Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en este documento y sus anexos. o) Informará oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. p) Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. q) Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato. r) Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el Interventor y/o supervisor del contrato. s) Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. t) Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control. u) Implementar de un Protocolo de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y el contagio por el virus COVID-19, que garanticen la salud de los trabajadores y personal vinculado al contrato. Este protocolo debe incluir como mínimo controles, elementos de protección personal, puntos de desinfección, definición de responsabilidades, procesos. v) Contar con la viabilidad del PMT por parte de la Secretaría de movilidad del Municipio de Fusagasugá con Vo.Bo. de la Interventoría, con el ánimo de realizar la implementación de este al momento de la ejecución de las obras para el proyecto de vías. w) Ejecutar la obra objeto de este proceso conforme a la programación avalada por la interventoría.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 11 del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. **2)** Fijar un cronograma con el contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **3)**Tramitará las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4)** Cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **5)** Ejercerá el control de la ejecución del

contrato por intermedio del Supervisor y el interventor contratado. **6)** Verificará la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución. Incumplir la obligación de incluir mínimamente el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la

correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista **CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTÍAS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años contados a partir de fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:** El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4 Y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de Inicio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Fusagasugá identificado con NIT 890680008-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRASTISTA.** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA**. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA**. **CESION.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y

expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. : INFORMES. El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: **a) Informes que deben contener:** avance de cada una de las actividades programadas con cantidades ejecutadas **b) Informe Final**: Resumen de actividades y desarrollo de la prestación del servicio, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, registro fotográfico definitivo y demás requeridos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INTERVENTORIA Y SUPERVISION: INTERVENTORIA**. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, Financiera, jurídica y Contable de la ejecución y cumplimiento del contrato resultante del presente proceso, serán ejercidos por la Interventoría que será externa y contratada por el Municipio de Fusagasugá. La Interventoría será quien imparta al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. El interventor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, serán dirimidas por el Municipio. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 1.– El control de los trabajos por el interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra. PARÁGRAFO 2.- El interventor rendirá al MUNICIPIO los informes que se pacten en el respectivo contrato de Interventoría (o se establezcan en el acto de designación). La SUPERVISON estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás establecidas en los Arts. 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato

que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA TRIGESIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: RIESGOS**: El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta**.** **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO.** **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA : AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por

el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA: SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: **EL CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia**. CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **C)** Propuesta presentada por el Contratista. **D)** Las garantías debidamente aprobadas. **E)** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA TERCERA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

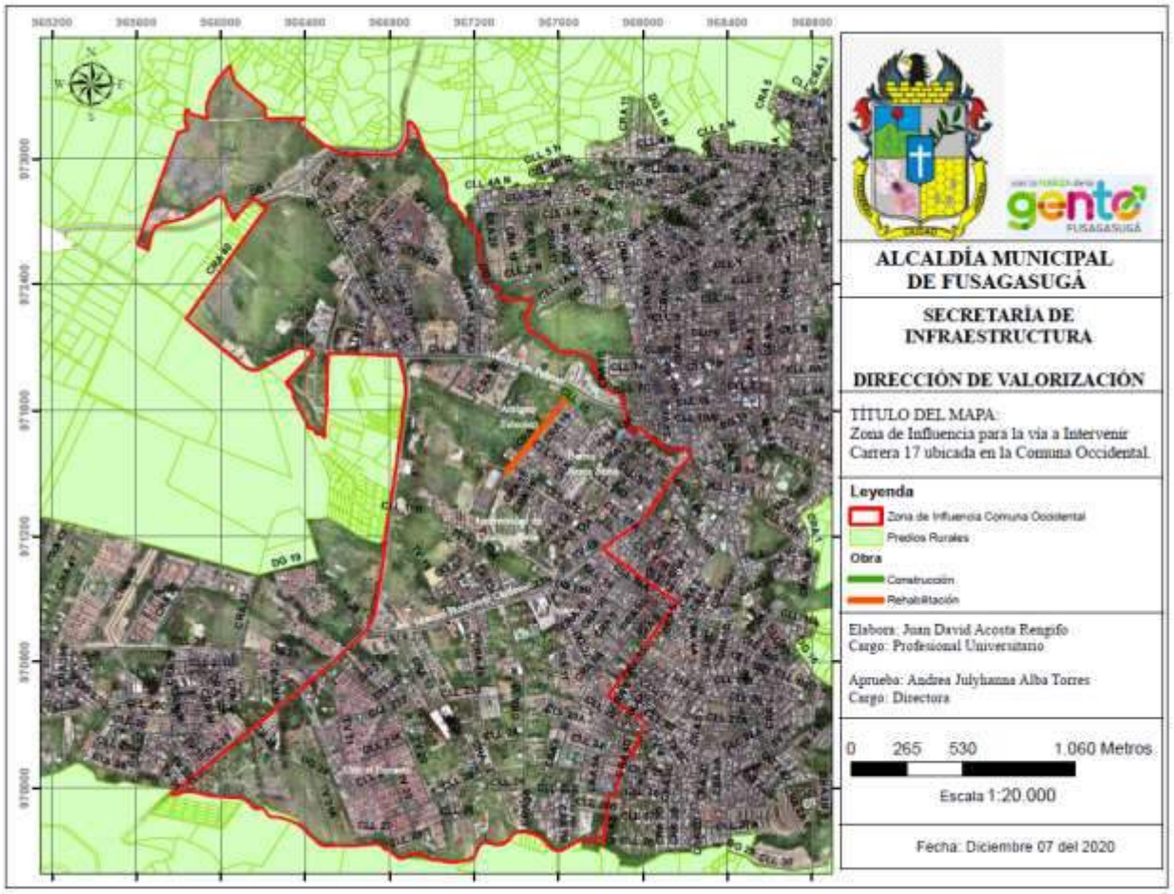
La alternativa de solución es El proyecto consiste en la construcción de la estructura de pavimento flexible, mediante actividades de excavación o cajeo, mejoramiento de subrasante, instalación de base, subbase y carpeta de rodadura de acuerdo con los lineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto, además de especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente. Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVIAS en su versión vigente para el Proyecto de Vías. El sitio de obra se localiza en la comuna Occidental, las obras tienen una longitud 432 m que corresponden a la construcción y rehabilitación de la estructura existente, la vía actualmente se encuentra en mal estado

Registro fotográfico del estado de la vía.



Fuente: Propia Dirección Valorización

Localización:



Representación gráfica de la zona de influencia.
Fuente: Estudio de Prefactibilidad

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Actividades Preliminares
Explanación y excavación
Estructura de pavimento
Obras de Urbanismo
Señalización Vial
Mobiliario
Obras Complementarias
Reductores de Velocidad

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Los diseños definitivos corresponderán al informe técnico entregado por la Secretaría de Infraestructura, los cuales son los productos resultantes de la actualización de los estudios y diseños realizados por el grupo de profesionales de la secretaria de Infraestructura al informe de consultoría del contrato No. 0413 de 2017, los cuales son el producto del análisis técnico, necesarios para la ejecución del proyecto.

Las especificaciones técnicas mínimas aplicables al proyecto son las siguientes:

En todos los casos, de acuerdo al proceso constructivo el contratista debe garantizar la calidad de los materiales a emplear, por lo anterior, se presentan algunas especificaciones a utilizar:

- **LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VIAL**

Comprende la localización, trazado y replanteo, tanto a nivel horizontal como vertical de las áreas a construir de proyecto; las cuales las debe desarrollar el contratista con personal calificado y con matrícula para ejercer dicha profesión, usando equipos de precisión adecuada, confiables y con buen mantenimiento, de forma que pueda ubicar cada sitio de la obra, construcciones, etc. Incluye demarcación con pintura, líneas de trazado, estacas, niveles de piso, planos y referencias.

- **EXCAVACIÓN (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)**

Consiste en realizar excavaciones necesarias para la reparación de pavimento existente de la obra de acuerdo con las pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo, estas excavaciones deberán ejecutarse por métodos mecánicos teniendo en cuenta las normas establecidas y/o las indicaciones de la interventoría. (Artículo 210-22).

- **MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE**

Este ítem consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado donde se requiera mejorar la subrasante y donde la interventoria considere necesario.

- **SUB-BASE GRANULAR**

De acuerdo con el artículo INVIAS 320-22 “se denomina sub-base granular a la capa o capas granulares localizadas entre la subrasante y la base granular o estabilizada, en todo tipo de pavimento, sin perjuicio que los documentos del proyecto le señalen otra utilización”

- **BASE GRANULAR**

De acuerdo con el artículo INVIAS 330-22 “consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de base granular aprobado sobre una superficie preparada, o en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos y demás documentos del proyecto o establecidos por el interventor.”

- **CARPETA ASFALTICA**

Los materiales deberán cumplir la normatividad INVIAS para dichos materiales. INV Capítulo 4 art. 420, 421, 450- 22

- **CONCRETO (BASES)**

Los materiales deberán cumplir la normatividad INVIAS para dichos materiales. Artículo INV 630-22

- **ACERO DE REFUERZO 60000 PSI**

Los materiales deberán cumplir la normatividad INVIAS para dichos materiales. Artículo INV 640-22.

El acero de refuerzo que se utilice en la construcción de la estructura, deberá figurarse de acuerdo a los parámetros determinados en el diseño estructural, con punto de fluencia de 4.200 Kg. /cm2 (60.000 psi), según se indique en los planos, el cual debe cumplir con las especificaciones NSR-10.

a. Materiales

Los materiales que se van utilizar deben ser de primera calidad, y su aplicación y comportamiento son responsabilidad del contratista quien deberá presentar póliza de estabilidad de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la ejecución total de las obras, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro y que cada fuente de material a utilizar cuente con los permisos de explotación y ambiental expedidos por las autoridades competente, teniendo en cuenta los criterios y requisitos establecidos por cada entidad competente en el asunto.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

El Contratista deberá suministrar al Interventor, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos de campo o de laboratorio, que el interventor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los pliegos y en las presentes especificaciones; todo lo cual, será por cuenta del contratista. Cuando el material sea rechazado por el interventor, el contratista a su costa, deberá retirarlo y remplazarlo.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por el interventor, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.

Si el contratista omitiere este procedimiento, el interventor podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

Las aprobaciones, por parte de la interventoría, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.
Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Las actividades que se va a ejecutar corresponderán a los diseños entregados por la secretaria de Infraestructura.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Asesor en geotecnia vial o pavimentos
- Un (1) Coordinador HSEQ

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Disponibilidad 30% Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías o Ingeniero de Transporte y Vías con especialización o Maestría en Gerencia de proyectos, Gerencia de Construcciones, Vías, Pavimentos, Geotécnia, Geotécnia vial o similar.	Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.	Contar con mínimo veinticuatro (24) meses acumulados, contados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, en lo siguiente: Ejercicio profesional como Director de Obra de proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MATENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIOS Y/O URBANAS.
RESIDENTE DE OBRA Disponibilidad 100% Ingeniero Civil o Ingeniero de vías.	Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.	Contar con mínimo doce (12) meses acumulados, contados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, en lo siguiente: Ejercicio profesional como Residente de Obra de proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MATENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS PRIMARIAS Y/O

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		SECUNDARIOS Y/O URBANAS.
PROFESIONAL PGIO Disponibilidad 50% Ingeniero Civil o Ingeniero de vías o Ingeniero Ambiental con postgrado en calidad y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo o afinexs.	Tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.	Contar con mínimo Dos (2) años acumulados, contados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, en lo siguiente: Ejercicio profesional como profesional PGIO o en temas relacionados con HSEQ en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MATENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIOS Y/O URBANAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.
COORDINADOR HSEQ Disponibilidad 30% Tecnólogo o profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigencia Curso mínimo de 50 horas en Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.	Contar con mínimo doce (12) meses acumulados, contados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la licencia y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, en lo siguiente: Ejercicio profesional o específico como HSEQ en proyectos relacionados con INFRAESTRUCTURA VIAL O EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:
El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Martillo Demoledor 60 LB
2. Vibro Compactador (RANA)
3. Retroexcavadora 75 HP (1 unds)
4. Motoniveladora 120 HP
5. Vibro compactador capacidad mínima 8 Toneladas (1 Unds)
6. Carrotanque de Agua 10.000 Litros (1 Unds)
7. Trompo 2 Sacos
8. Vibrador para Concreto (1 Unds)

9. Volqueta capacidad mayor a 14 M³

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

5. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.
Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.
Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.
El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.
Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

6. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

7. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

8. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos y trámites a que haya lugar para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso serán responsabilidad del contratista y estarán enmarcados dentro del alcance del mismo. Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, licencias y/o permisos para cumplir con el objeto contratado y la normatividad vigente. Una vez obtenidos estas certificaciones, licencias y/o permisos, el Contratista dará cumplimiento a las obligaciones derivadas por su obtención. La realización de estas actividades, debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual.
El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones, licencias y/o permisos que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata de las obras y adelantar las acciones pertinentes.

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las siguientes normas NTC del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, y de la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales, ASTM, forman parte integrante del Reglamento NSR-10.

- Normas NTC promulgadas por el ICONTEC

NTC 1493 Suelos	Ensayo para determinar el límite plástico y el índice de plasticidad. (ASTM D4318)
NTC 1494 - Suelos	Ensayo para determinar el límite líquido. (ASTM D 4318)
NTC 1495 – Suelos	Ensayo para determinar el contenido de agua. (ASTM D 2216)

NTC 1503 – Suelos	Ensayo para determinar los factores de contracción. (ASTM D 427)
NTC 1504 – Suelos	Suelos. Clasificación para propósitos de ingeniería. (ASTM D 2487)
NTC 1522 – Suelos	Ensayo para determinar la granulometría por tamizado. NTC 1527
NTC 1528 – Suelos	Ensayo para determinar la masa unitaria en el terreno. Método del balón de caucho. (ASTM D 2167)
NTC 1667 – Suelos	Determinación de la masa unitaria en el terreno por el método del cono de arena. (ASTM D 1556)
NTC 1886 – Suelos	Determinación de la humedad, ceniza y materia orgánica. (ASTM D 2974)
NTC 1917 – Suelos	Determinación de la resistencia al corte. Método de corte directo (CD). (ASTM D3080)
NTC 1936 – Suelos	Determinación de la resistencia en rocas. Método de la compresión triaxial. (ASTM D 2664)
NTC 1967 – Suelos	Determinación de las propiedades de consolidación unidimensional. (ASTM D 2435)
NTC 1974 – Suelos	Determinación de la densidad relativa de los sólidos. (ASTM D854)
NTC 2041 – Suelos	Suelos cohesivos. Determinación de la resistencia. Método de compresión triaxial. (ASTM D 2850)
NTC 2121 – Suelos	Obtención de muestras para probetas de ensayo. Método para tubos de pared delgada. (ASTM D 1587)
NTC 2122 – Suelos	Ensayo de la relación de soporte. Suelos compactados (ASTM D1833)
NTC 4630	Método de ensayo para la determinación del límite líquido, del límite plástico y del índice de plasticidad de los suelos cohesivos

- Especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), de manera integral, 2022 o vigente.

INV Art. 210-22: Excavación de la explanación
INV Art. 230-22: Mejoramiento de la subrasante
INV Art. 320-22: Sub base Granular
INV Art. 330-22: Base Granular
INV Art. 411-22: Suministro de emulsión asfáltica
INV Art. 450-22: Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua
INV Art. 630-22: Concretos.
INV Art. 640-22: Acero de refuerzo.

- Acuerdo Municipal 029 del 1 de julio de 2001 “Por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de Fusagasugá”

- Acuerdo Municipal 16 de 2006 - Cartilla de Andenes Alcaldía de Fusagasugá

Acuerdo Municipal No. 100-02-01 – 05 de 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas: Con la Fuerza de la Gente 2020-2024

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- POT DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
- DEMÁS LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

- CARTILLA DE PRECIOS ICCU
- NORMAS INVIAS.

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 2	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No.01										
CIUDAD	FUSAGASUGÁ		**FECHA PRESENTE ACTA**		10	01	2023			
X	**INICIO**				SUSPENSION					
	REINICIO				PRORROGA					
	ADICION				MODIFICACION					
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACION					
	PAGO PARCIAL				OTRA CUAL? _____					
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL									

Contrato No.	Contrato de Obra publica No. 2022 - 0798				**Fecha de Suscripcion del Contrato**		31	10	2022		
Objeto	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.										
Plazo de Ejecucion	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	**Fecha Acta de Inicio**	10	01	2023	**Fecha de Terminación**	09	05	2023		
VALOR DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 1.439.671.595,00) M/CTE, INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.										
Nombre del Contratista	**CAIPRO CONSTRUCTORES SAS** NIT. 900.119.570-4 RL. WILSON CAINA LOPEZ C.C. 1.019.017.969 de Bogotá										
Supervisor	**ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE** Secretario de Infraestructura.										
Interventor	**MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN** NIT. 900.241.875-6 RL. NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA C.C. 72.005.623 de Barranquilla										
Ingreso al almacen	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En la ciudad de Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura el ingeniero **OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**, Jefe de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá en calidad de SUPERVISOR, el señor **WILSON CAINA LOPEZ** con cédula de ciudadanía No. 1.019.017.969 representante legal de **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS** en calidad de CONTRATISTA y **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA** en calidad de representante legal de **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACION** en calidad de INTERVENTOR; con el fin de suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2022-0798, lo cual se justifica a continuación:

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De acuerdo con los fundamentos de la necesidad y conveniencia, el presente acto aplica según lo estipulado en el contrato 2022-0798:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. "*...Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.*"

NORMAS: Las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- **FORMA DE PAGO Y REQUISITOS**

Se mantienen las del contrato inicial.

- **OTRAS DISPOSICIONES**

Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

Para la ejecución de este contrato se expidió el siguiente Registro Presupuestal: RES 2022100300 y se realizó la aprobación de la póliza de cumplimiento No. 39-44-101143588 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 39-40-101037866.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FIRMAS		
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**
ING. ÓSCAR FABIÁN ESPINEL MANRIQUE Secretario de Infraestructura	**CAIPRO CONSTRUCTORES SAS** NIT. 900.119.570-4 RL. WILSON CAINA LOPEZ C.C. 1.019.017.969 de Bogotá	**MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN** NIT. 900 241.875-6 RL. NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA C.C. 72.005.623 de Barranquilla
		

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: Ing. Hugo Leonardo Molano Bolivar – Contratista Sec. Infraestructura
Proyectó: Ing. Andrea Julyhanna Alba Torres – Directora de Valorización
Revisó y aprobó: Ing. Óscar Fabián Espinel Manrique – Secretario de Infraestructura